



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Interna

Número:

Referencia: EX-2022-01079132- -UNC-ME#FD. Resolución Primer año de adscripción/Mariano Iván Salgado.

EX-2022-01079132- -UNC-ME#FD

VISTO:

Los informes obrantes en ordenes 55, 77 y 83 presentado por el Sr. Profesor Sergio Ferrer, Adjunta de la Cátedra, “A” de la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial, relativo al cumplimiento de los requisitos para la aprobación del primer de Adscripción cumplido en el ciclo lectivo 2023, por parte del Ab. Mariano Iván Salgado, D.N.I N° 31.807.698 ; Y

CONSIDERANDO:

Según informa el Sr. Profesor, el adscripto asistió a clases desde el primer día, demostrando actitud colaboradora, participó en el análisis de jurisprudencia, desarrollo de la "Prueba Testimonial", así como también en la toma y corrección de exámenes parciales y finales. Destaca el Profesor también, la constante formación y perfeccionamiento mediante la participación del adscripto Salgado en diversos cursos, talleres y actividades en temas relativos a la materia (IFGRA orden 83).

Que a fin de cumplir con lo requerido en el art. 10, el abogado Salgado presentó un trabajo monográfico intitulado “SEGURIDAD JURIDICA VS. INTERES SUPERIOR DEL NIÑO/A” nota a fallo: COLAUTTI, SERGIO DARIO Y OTRO C/ SÁNCHEZ, LUIS GREGORIO Y OTROS – ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.- ACCIDENTES DE TRÁNSITO- RECURSO DIRECTO (EXPTE. N.º 12534872). Tribunal Superior de Justicia- 24/05/2024”, (agregado en orden 78) el que fuera evaluado satisfactoriamente por el Profesor Sergio Ferrer calificándolo con 10 (diez) en orden 77.

Respecto a el registro de asistencia del adscripto, se tiene por cumplido el 80 % de asistencia a clases conforme se acredita con la planilla de asistencia agregada en el IFGRA 54.

Que resultando así acreditadas la realización del total de las exigencias establecidas en el art. 7º inc. “a” y “b”, de la Ordenanza de Adscripción N° 05/06.-

Por ello,

LA SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL Y PRACTICA PROFESIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1º: Aprobar el primer año de Adscripción en la asignatura Derecho Procesal Civil y Comercial al **Abogado Mariano Iván Salgado**, D.N.I N° 31.807.698.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber y dése copia.-